

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUIRIR POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, 8 VEHÍCULOS COROLLA BASE MT 2015 DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES VINCULADAS CON LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA DE LA COORDINACIÓN DE CONTRALORÍA.

CC/AD/001/2015

En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 14:00 horas del día 8 de abril de 2015 reunidos en las instalaciones de la Coordinación de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado, sito en Benito Juárez # 127, Centro, los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Coordinación de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado, los CC. C.P. Liliana Maya Castro, en su carácter de Presidenta; Arq. Walter González de la O, Director de Control y Auditoría a Obra Pública, Vocal, L.P. Luisa María Martínez Samper, Directora de Contraloría Social, Vocal, C.P. Sandra Edith Rodríguez Medina, Jefa del Departamento de Recursos Financieros y Humanos, Vocal; ISC Enrique Ulises Gaspar Ortiz, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, Vocal; en su carácter de Asesores el C.P. José Raya Guillén, Director de Auditoría al Sector Central y el Lic. Sergio García Lara, Asesor encargado del Área Jurídica; y la Secretaria Técnica la C.P. Yolanda Calderón García, Jefa del Departamento de Auditoría Presupuestal, dependiente de la Dirección de Auditoría al Sector Central, todos servidores públicos, con el objeto de analizar y acordar la procedencia de adquirir mediante la modalidad de adjudicación directa **Vehículos y equipo de transporte terrestre**: de 8 automóviles tipo sedán marca modelo Corolla Base MT 2015, destinados a las actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección, control de obras públicas y servicios relacionados con las mismas en la Dirección de Control y Auditoría a Obra Pública de la Coordinación de Contraloría, en el contexto de los siguientes antecedentes, considerandos y resolutivos:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación y los Estados, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

SEGUNDO: Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reglamenta la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la materia y establece las directrices para la adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se realicen con recursos federales, y que incluye al Gobierno del Estado de Michoacán, representada en este caso por la Coordinación de Contraloría, en lo que se refiere a la aplicación de los

recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas.

TERCERO: Que con fecha 16 de julio de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo de Coordinación que celebraron la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" y que en el mismo se señala que el "Ejecutivo del Estado" se compromete a establecer los mecanismos de control que le permitan acreditar que los recursos del 5 al millar que reciba por concepto del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos se entreguen a la Coordinación de Contraloría y que se verifique su aplicación conforme a los Lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas.

CUARTO: Que el 27 de febrero de 2015, la Coordinación de Contraloría conjuntamente con la Secretaría de la Función Pública, signaron el Plan Anual de Trabajo para el ejercicio 2015, en el cual se comprometen a la realización de auditorías a la aplicación de recursos federales en los diferentes municipios de la entidad en forma conjunta y/o directa.

QUINTO: Que dentro de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Coordinación de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado, se encuentran analizar y dictaminar los asuntos que presenten las áreas requirentes, así como dictaminar la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en algunos de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTO: Que se cuenta con suficiencia presupuestal para la adquisición de 8 automóviles tipo sedán marca modelo Corolla Base MT 2015, según el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de los recursos del cinco al millar del ejercicio 2015.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Derivado del Proyecto de Presupuesto de Recursos del Cinco al Millar provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las Entidades Federativas para el ejercicio 2015, se programó la adquisición de equipo de transporte para la realización de actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control en la Dirección de Control y Auditoría a Obra Pública.

SEGUNDO: Una vez analizado los requerimientos se consideran como elementos para la toma de decisiones la seguridad, economía, comodidad, estabilidad del vehículo y la

garantía de que la inversión que se realice sea la óptima para un periodo razonable, considerando el alto grado de utilización de los automotores utilitarios.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando: ... VIII. Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada;"

Por lo que de acuerdo al supuesto del artículo 41 fracción VIII, y en base a la investigación de mercado realizada y conforme a las circunstancias de seguridad, economía y oportunidad, se considera que el vehículo que cumple con las especificaciones requeridas para los fines que la Dirección de Control y Auditoría a Obra Pública, es un automóvil sedán que deberá contar con los mayores elementos seguridad en un auto de su tipo en el mercado.

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Coordinación de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado, **DETERMINA conveniente y procedente** adjudicar directamente por excepción a la licitación pública, el contrato para adquirir Vehículos y equipo de transporte terrestre, consistentes en 8 VEHÍCULOS COROLLA BASE MT 2015, destinados a las actividades vinculadas con los servicios de Vigilancia, Inspección, Control de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas en la Dirección de Control y Auditoría a Obra Pública de la Coordinación de Contraloría.

SEGUNDO: Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Coordinación de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en el artículo 12 fracción I, 13 fracción V del Acuerdo por el que se establece e integra el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Coordinación de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de regular y ejecutar los recursos del Cinco al Millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las Entidades Federativas, es competente para emitir el presente Dictamen No. CC/AD/001/2015 y autorizar su procedencia.

TERCERO: Una vez que ha sido aprobado este Dictamen por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Coordinación de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado, procedase a la emisión del fallo de la adjudicación directa.

FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

PRIMERO: Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Coordinación de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado con fundamento en el artículo 12 fracción I, 13 fracción V del Acuerdo por el que se establece e integra el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Coordinación de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de regular y ejecutar los recursos del Cinco al Millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las Entidades Federativas, es competente para emitir el fallo.

SEGUNDO: Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Coordinación de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado, analizada la justificación y propuesta, **DETERMINA conveniente y procedente** adjudicar directamente por excepción a la licitación pública, el contrato para adquirir: Vehículos y equipo de transporte terrestre, consistentes en 8 vehículos Corolla Base MT 2015, destinados a las actividades vinculadas con los servicios de Vigilancia, Inspección, Control de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas en la Dirección de Control y Auditoría a Obra Pública de la Coordinación de Contraloría, por la cantidad de \$ 1,840,720.00 (un millón ochocientos cuarenta mil setecientos veinte pesos 00/100 m.n.) con IVA incluido, a la empresa FAME PERISUR, S. DE R.L. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO
8	Automóvil sedán Corolla Base MT, motor de 1.8 L, 4 cilindros, 16 válvulas DOHC, SEFI, VVT-i Dual, ETCs-i 132 hp @ 6,000 rpm 128 lb-pie @ 4,400 rpm, suspensión delantera independiente con resortes helicoidales y barra estabilizadora, frenos de Discos delanteros y traseros, bolsas de aire frontales de múltiple etapa (conductor y acompañante) laterales integradas en asientos delanteros, tipo cortina y antideslizamiento. 5 Color blanco y 3 color plata.	\$230,090.00	\$ 1,840,720.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

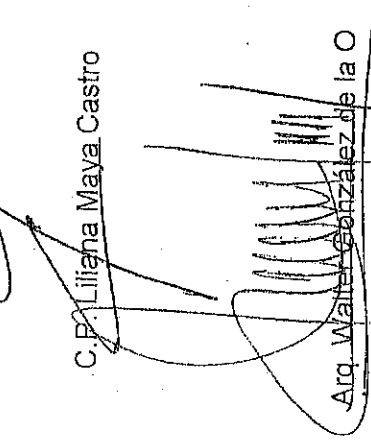
[Handwritten signature]

No habiendo otro punto que señalar, se cierra el presente dictamen, siendo las 15:00 horas del día 8 de abril de 2015, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Coordinación de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado, a Efecto de Regular y Ejecutar los Recursos del Cinco al Millar, provenientes del Derecho establecido en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las Entidades Federativas, para su debida constancia legal.

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Coordinación de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado, a Efecto de Regular y Ejecutar los Recursos del Cinco al Millar, provenientes del Derecho establecido en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las Entidades Federativas.

Presidenta

C.P. Liliانا Maya Castro



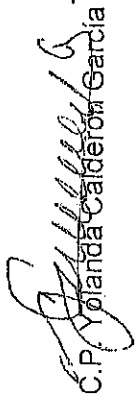
Arq. Walter González de la O

C.P. Sandria Edith Rodríguez Medina



Secretaria Técnica

C.P. Yolanda Calderón García

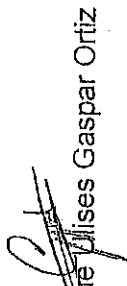


Vocales

L.P. Luisa María Martínez Samper

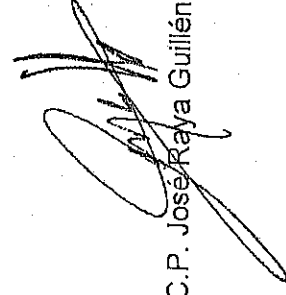


ISC Enrique Ulises Gaspar Ortiz



Asesores

C.P. José Raya Guillén



Lic. Sergio García Lara,

